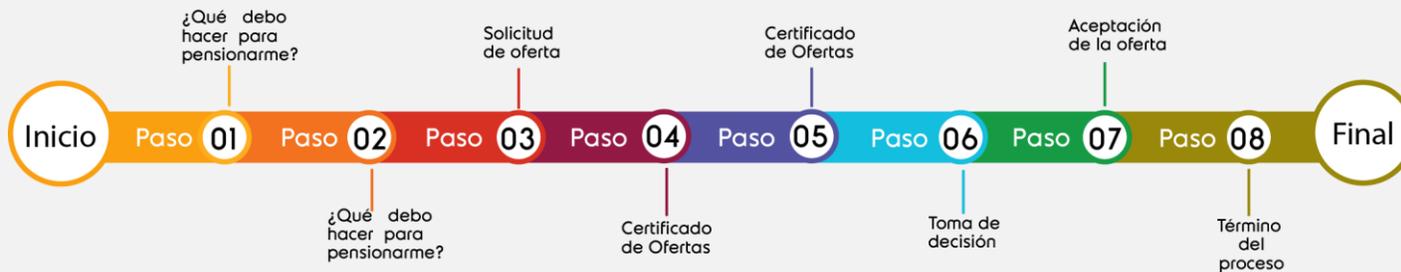


SISTEMA DE CONSULTAS Y OFERTAS DE MONTOS DE PENSIÓN (SCOMP)



- Es un **Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión**, cuyo uso es de carácter obligatorio, tanto para afiliados como beneficiarios de pensión de sobrevivencia, siempre que tengan saldo suficiente para financiar una **Pensión Básica Solidaria** al momento de realizar el trámite de pensión.
- Su propósito es entregar información completa y comparable respecto de las ofertas de renta vitalicia y los montos de pensión en retiro programado, mediante una plataforma tecnológica que conecta a las AFP, compañías de seguros de vida y asesores previsionales.

¿QUÉ DEBO HACER PARA PENSIONARME?

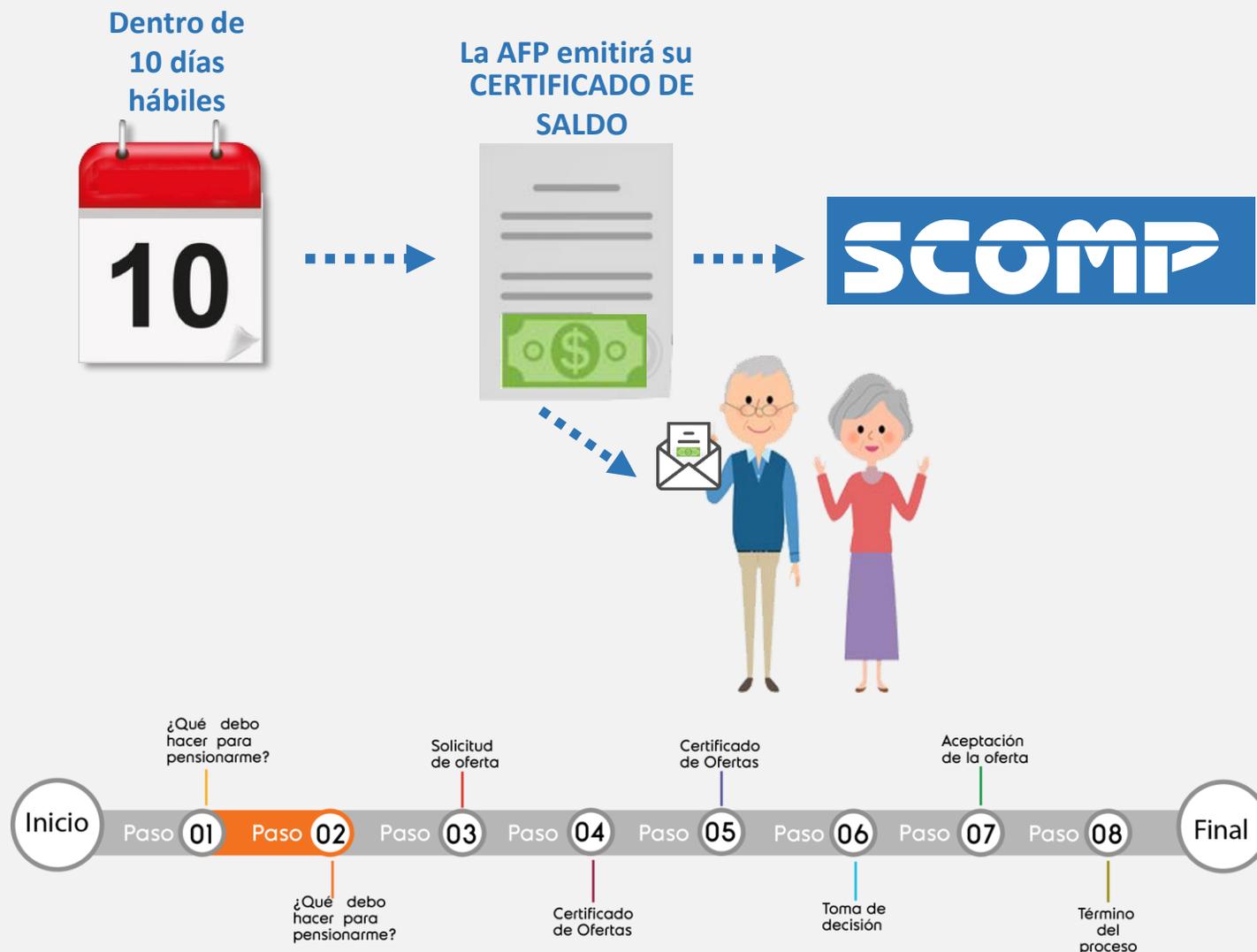
PASO 1



- Para iniciar su trámite de pensión debe ir a su AFP, firmar una **Solicitud de Pensión**, presentar la documentación requerida y efectuar su **declaración de beneficiarios**.

¿QUÉ DEBO HACER PARA PENSIONARME?

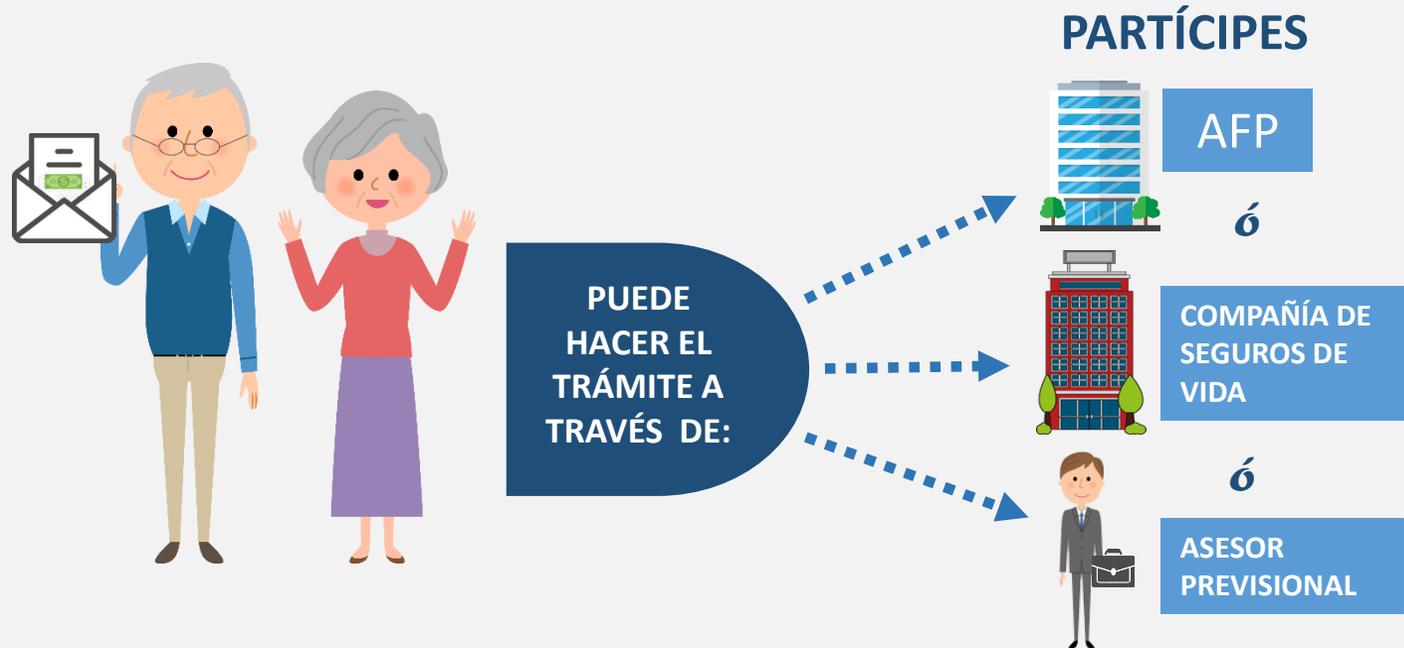
PASO 2



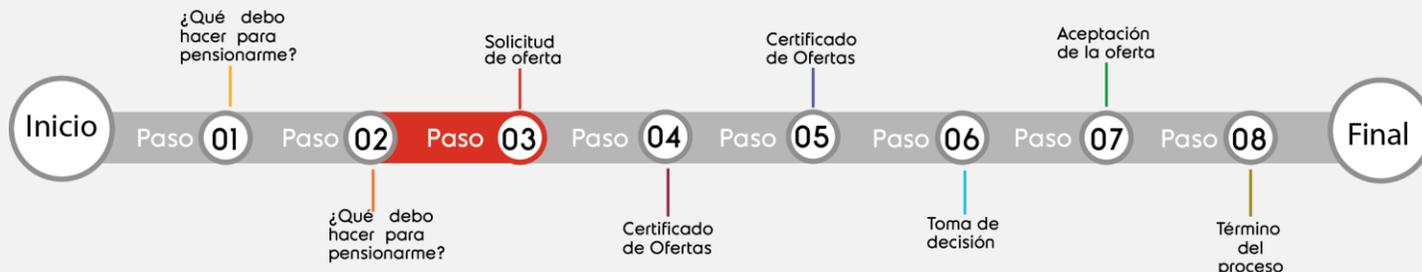
- Dentro de los **10 días hábiles** siguientes la AFP debe emitir un **Certificado de Saldo** que informa la cantidad de dinero con que cuenta para pensionarse. Simultáneamente la AFP enviará un Certificado Electrónico de Saldo (CES) hacia el Sistema **SCOMP**.
- El **certificado tiene una vigencia de 35 días**, durante los cuales usted tiene derecho a hacer **tres consultas al Sistema (por consulta se entiende suscripción de una solicitud de oferta)**. Si el certificado vence sin haber tomado una decisión, usted podrá solicitar otro a su AFP. Para optar por una modalidad de pensión, los afiliados o beneficiarios deberán realizar al menos una consulta en el Sistema.

SOLICITUD DE OFERTA (SO)

PASO 3



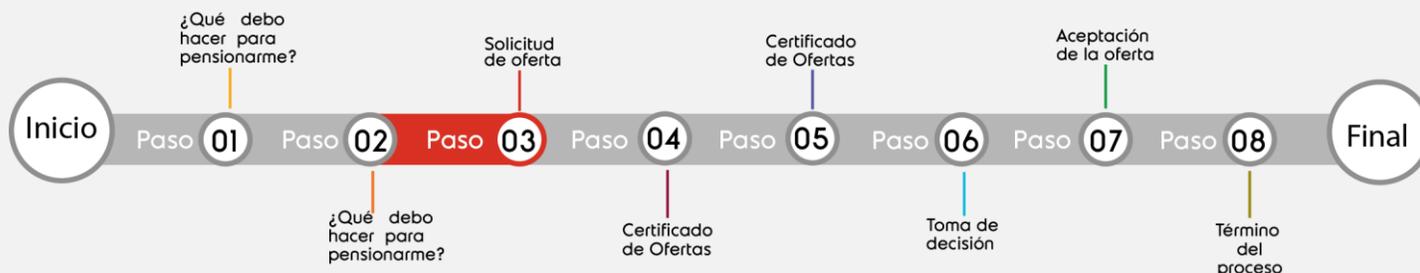
Si el afiliado o sus beneficiarios (en el caso de pensión de sobrevivencia) ingresan una Solicitud de Oferta en el SCOMP mediante la participación de un agente de ventas de una compañía de seguros o mediante un asesor previsional, las ofertas contenidas en el certificado respectivo consideran un pago por el servicio de intermediación o asesoría cuyo monto máximo puede alcanzar el 2% de los fondos destinados a pensión con tope de 60 U.F.



- Con el certificado de saldo, el afiliado o un beneficiario podrá requerir el ingreso de una **Solicitud de Oferta al Sistema**, a través de un partícipe que puede ser una AFP, una Compañía de Seguros de Vida o un Asesor Previsional.
- Para ingresar al sistema usted deberá firmar personalmente ante un partícipe el **formulario de Solicitud de Ofertas de pensión**. En caso de no poder suscribirlo personalmente, deberá efectuarlo a través de un representante especialmente facultado para ello mediante un poder notarial especial.
- Es importante informarse sobre las modalidades de pensión a las que usted puede acceder, antes de realizar su consulta.

SOLICITUD DE OFERTA (SO)

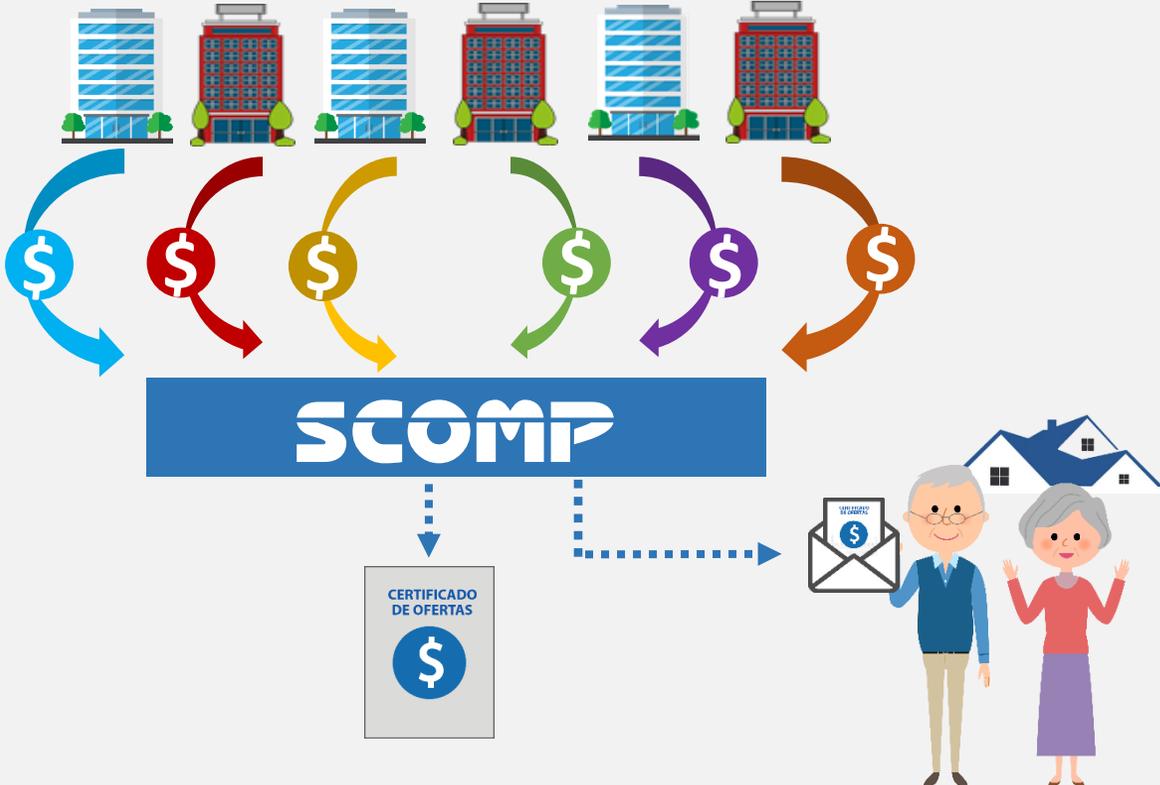
PASO 3



- **Usted podrá suscribir hasta tres solicitudes de ofertas durante el período de vigencia de cada Certificado de Saldo.**
- Una vez ingresada la Solicitud de Ofertas, el Sistema **SCOMP** envía la información a todas las compañías participantes y a las AFP para que efectúen sus ofertas.

CERTIFICADO DE OFERTAS

PASO 4



- Las AFP y las Compañías de Seguros de Vida enviarán al **SCOMP** sus ofertas de Pensión, para que éste elabore el **Certificado de Ofertas**.
- Dentro de los **cuatro días hábiles** siguientes de ingresada la Solicitud de Oferta **SCOMP** enviará a su domicilio, por correo certificado, el **original del Certificado de Ofertas** que podrá contener ofertas de **Retiros Programados, Renta Vitalicia Inmediata, Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida y Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado**, según corresponda, realizadas por las AFP y por compañías de seguros de vida.

CERTIFICADO DE OFERTAS

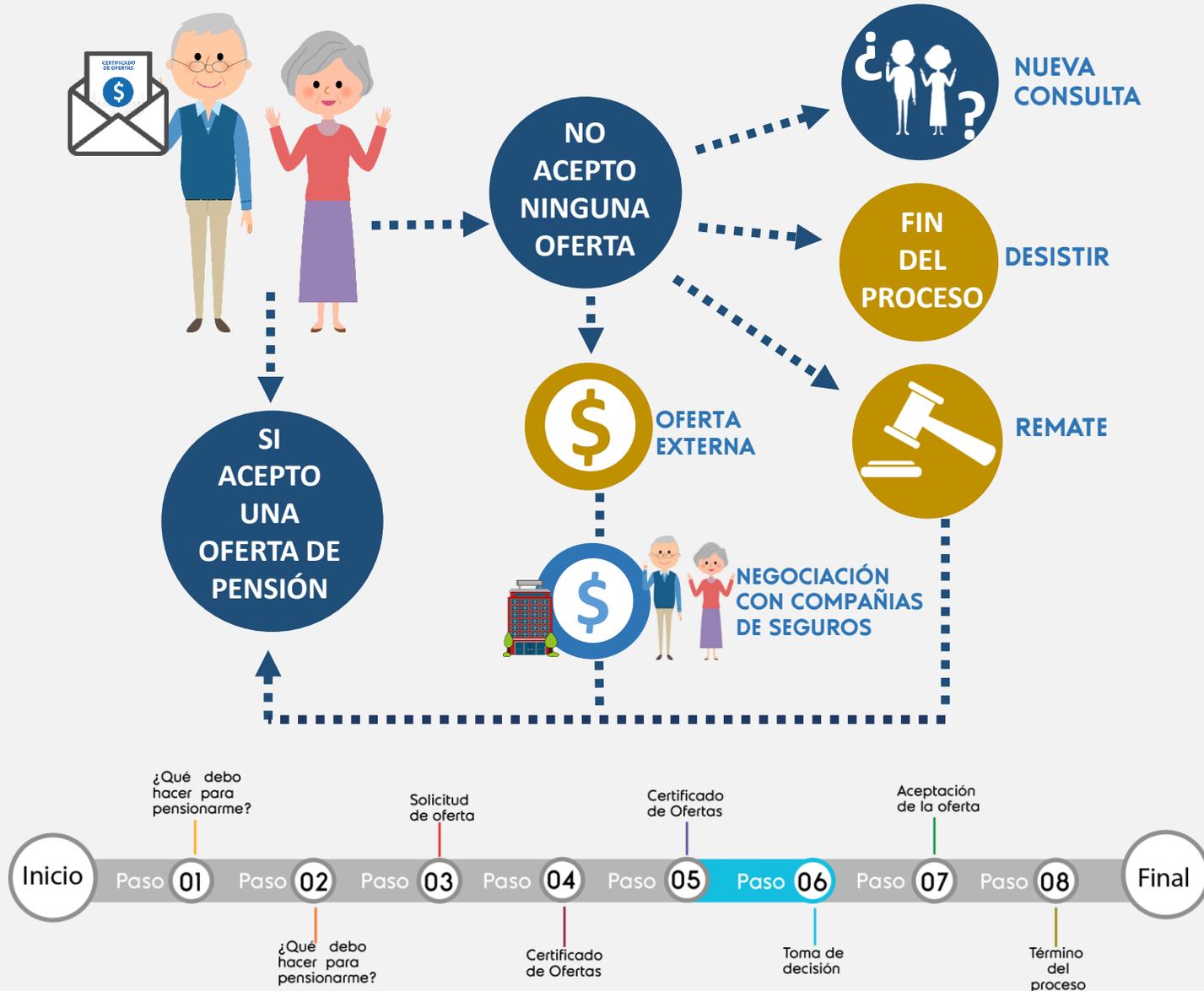
PASO 5

¿Cómo es el
Certificado de
Ofertas?



- El **Certificado de Oferta original** que usted tendrá es el **único documento válido** para efectuar la aceptación de una oferta y selección de la modalidad de pensión elegida. En caso de extravío, pérdida o destrucción del Certificado de Ofertas original o devolución de correo, el consultante podrá solicitar a la Administradora de Origen un duplicado del Certificado de Ofertas original, después de **ocho días hábiles** de ingresada la consulta.
- Las ofertas que reciba tendrán una duración de **doce días hábiles** a contar desde la emisión del Certificado de Ofertas, aun cuando el Certificado de Saldo no esté vigente, y el proceso de pensión se hará obligatorio sólo si usted suscribe alguna alternativa.

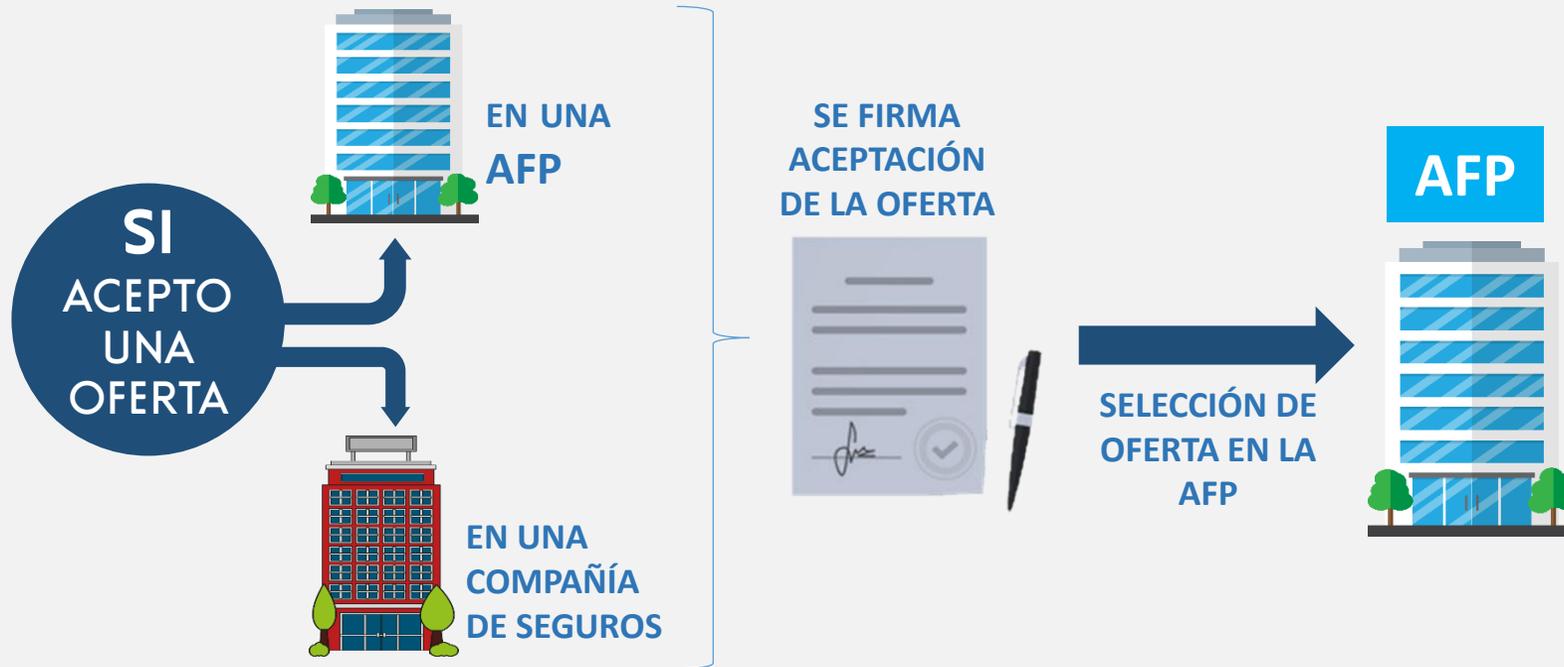
TOMA DE DECISIÓN PASO 6



- Con el Certificado de Oferta usted puede aceptar una oferta contenida en dicho documento, solicitar una **oferta externa**, **realizar un remate**, **desistirse** de la solicitud de pensión o cambio de modalidad o solicitar una **nueva consulta** para lo cual deberá suscribir una nueva Solicitud de Oferta.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

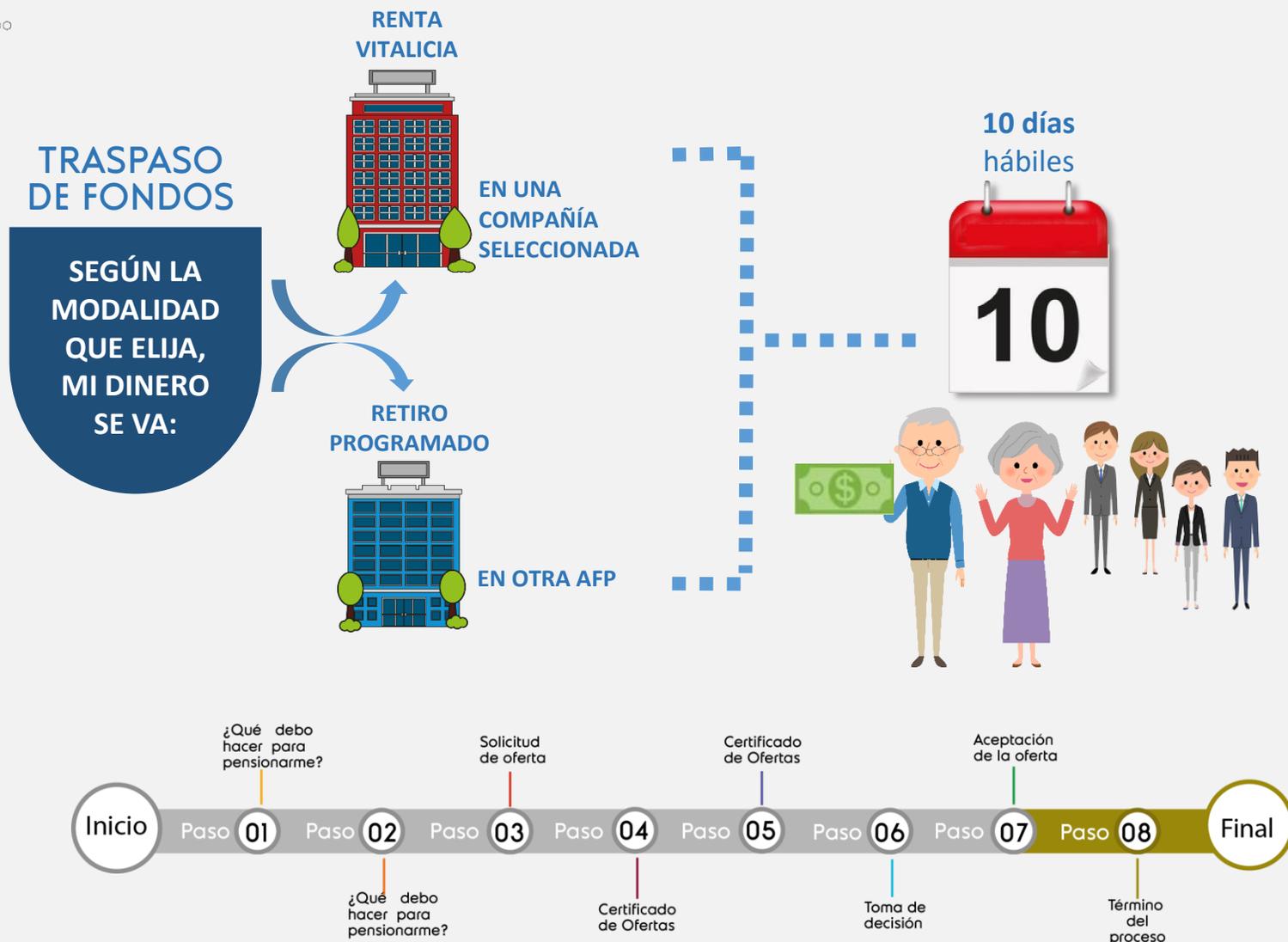
PASO 7



- La Aceptación de la Oferta podrá realizarse en la AFP o compañía de seguros de vida seleccionada o en la Administradora de origen.
- Si opta por Retiro Programado o Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado podrá acogerse a él en la AFP que usted seleccione.
- Finalmente, debe corroborar su aceptación, realizando la selección de oferta en su AFP.

TÉRMINO DEL PROCESO

PASO 8



- Traspaso de fondos e inicio de pago de pensión:
- Si su elección fue una **Renta Vitalicia**, la AFP deberá traspasar los fondos de su cuenta individual, suficientes para cubrir la prima única contratada, dentro de los **10 días hábiles siguientes a la recepción de la póliza**, o dentro de los **10 primeros días hábiles** del mes siguiente si el afiliado estaba en régimen de pago en su AFP.
- En el caso que el consultante seleccione la modalidad de **Retiro Programado en una AFP distinta a la de origen**, esta última deberá traspasar los fondos de la cuenta individual que corresponda, de acuerdo a lo normado por la Superintendencia de Pensiones.